INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 Relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios, adoptado en Nueva York, el 4 de agosto de 1995.

BOLETÍN Nº 10.182-10

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros el proyecto de acuerdo de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de Su Excelencia la Presidenta de la República, con urgencia calificada de “suma”.

A la sesión en que se analizó el proyecto de acuerdo en informe, asistieron, especialmente invitados, del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministro (S), señor Edgardo Riveros; el Director de Medio Ambiente y Asuntos Marítimos, señor Waldemar Coutts, y el abogado de la Dirección de Medio Ambiente y Asuntos Marítimos, señor Cristian Laborda.

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, la asesora, señora Tania Larraín.

Del Comité Partido por la Democracia, el asesor, señor Reinaldo Monardes.

El asesor del Honorable Senador Coloma, señor Álvaro Pillado.

- - -

El proyecto de acuerdo en informe fue estudiado previamente por la Comisión de Relaciones Exteriores.

Cabe señalar que dicha Comisión ha hecho presente en su informe que, por tratarse de un proyecto que consta de un artículo único, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Senado, propone discutir la iniciativa en general y en particular a la vez, proposición que hace suya vuestra Comisión de Hacienda.

La Sala del Senado, en sesión de 2 de septiembre de 2015, dispuso que el proyecto de acuerdo fuera conocido por vuestra Comisión de Hacienda en las materias de su competencia.

- - -

NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL

En lo relativo a las normas de quórum especial, la Comisión de Hacienda se remite a lo consignado en el informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

La conservación a largo plazo y el uso sustentable de los recursos pesqueros transzonales y altamente migratorios.

- - -

ANTECEDENTES

En lo relativo a los antecedentes jurídicos y de hecho, la Comisión de Hacienda se remite a lo consignado en el informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

- - -

DISCUSIÓN

El artículo único del proyecto de acuerdo es el siguiente:

“Artículo único.- Apruébase el Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 Relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios, adoptado en Nueva York, el 4 de agosto de 1995.”.

El **Subsecretario de Relaciones Exteriores, señor Edgardo Riveros**, expresó que, para el análisis del proyecto de acuerdo, debe tenerse presente la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 (Convemar), que contempla la situación de alta mar y las especies altamente migratorias, que sin política de conservación quedan expuestas a una depredación, afectando a los correspondientes Estados ribereños.

Agregó que el acuerdo viene a normar en detalle lo que ya contempla la Convemar, y en la zona del Pacífico donde se encuentra Chile, existe la Organización Regional de Ordenamiento Pesquero del Pacífico Sur (OROPPS, que entró en vigencia en el año 2012), y que es una institucionalidad que se hace cargo de la materia.

Además, acotó que el día 5 de octubre se celebrará en el país el encuentro internacional “Nuestro Océano” en que uno de los temas a abordar es el de la conservación de las especies marinas.

Finalmente, manifestó que el impacto financiero del Acuerdo viene dado por las actividades de fiscalización necesarias para hacer efectivo el contenido de la Convención, que dependerán del Servicio Nacional de Pesca.

El **Honorable Senador señor Lagos** observó que la ratificación del Acuerdo ha demorado más de lo normal.

Indicó que el presente Acuerdo permite jurídicamente a los países controlar la pesca ilegal. En este ámbito, consultó al señor Ministro por la situación actual del proyecto denominado “Catapult” con la Agencia Espacial Británica, el cual es una aplicación satelital que permitiría cubrir todo el territorio marítimo chileno.

El **señor Ministro (S)** señaló que el proyecto de acuerdo fue aprobado por unanimidad en la Cámara de Diputados y en la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado, y si, inicialmente, existió alguna oposición, actualmente existe un amplio consenso y se cuenta con una orgánica internacional, como es la ya citada OROPPS.

Acotó que OROPPS ha registrado y anotado navíos que infringen lo dispuesto por la Convención.

Señaló que el proyecto “Catapult” también involucra materias de Defensa y se está afinando el alcance que tendrá la iniciativa.

El **Honorable Senador señor García** consultó cuál es el alcance territorial de la supervisión de cada Estado, tomando en cuenta que el informe financiero refiere que el objetivo es “el monitoreo, control y vigilancia, de las medidas de administración aplicadas a los buques de bandera extranjera que operan en el alta mar del Océano Pacífico, utilizando como plataforma embarcaciones de la Armada Nacional”.

El **señor Ministro (S)** explicó que en la Alta Mar rige la libertad de pesca y navegación, pero, en la actualidad, los Estados operan con una lógica de buscar la conservación de las especies marinas involucrando para ello también la Alta Mar, y es por ello que, desde la Convemar, se vienen adoptando acuerdos que tiendan a dicho fin.

El **Honorable Senador señor Coloma** preguntó cuáles son las razones por la que ciertos sectores estiman que los derechos contenidos en Convemar se verían afectados de ratificarse el Acuerdo, conforme a lo que se expone en el Mensaje.

Asimismo, consultó si Perú forma parte y ratificó el Acuerdo, o no.

Adicionalmente, inquirió cuál es la obligación que asume Chile al ratificar el Acuerdo, sólo una de cautelar lo que ocurre en Alta Mar o, además, alguna de carácter interno.

El **señor Ministro (S)** señaló que los Estados parte asumen obligaciones de conservación por la ratificación de Convemar, y el Acuerdo de Nueva York amplía el ámbito territorial más allá de la Zona Económica Exclusiva. Agregó que la especie más importante y protegida desde el punto de vista de esta Convención es el jurel.

El **Director de Medio Ambiente y Asuntos Marítimos de la Cancillería, señor Waldemar Coutts**, manifestó que Perú no es parte del Acuerdo de Nueva York, pero sí es parte cooperante de la OROPPS y, como tal, se obliga respecto de los procedimientos de inspección contemplados por el Acuerdo. Tanto es así, añadió, que la Armada de Chile efectuó una serie de inspecciones al buque ex Lafayette -hoy Damanzaihao operando con bandera peruana desde los puertos de Ilo y Chimbote- por lo que fue colocado en la lista de pesca ilegal por la OROPPS, cursándosele una multa y se encuentra, desde enero hasta la fecha, fondeada en Chimbote a la espera del pago de dicha multa.

El **Honorable Senador señor Coloma** observó que Perú no forma parte del Acuerdo. Asimismo, destacó que el Acuerdo genera obligaciones respecto de los buques nacionales.

El **señor Coutts** explicó que OROPPS –del que sí forma parte Perú- hizo suya el contenido del artículo 22 del Acuerdo de Nueva York, norma que contempla procedimientos básicos para la visita e inspección de naves. Agregó que, es por ello, que se pudo colocar a la nave de bandera peruana anteriormente mencionada, en la lista de pesca ilegal.

Señaló que los Estados parte del Acuerdo de Nueva York son 82, a los que se deben agregar los 14 que son cooperantes de OROPPS.

El **señor Ministro (S)** indicó que el acuerdo por el proyecto denominado “Catapult” se encuentra bastante avanzado, pero se ha requerido analizar aspectos de seguridad y otros compromisos internacionales que lleven a acotar correctamente el proyecto.

El **señor Coutts** planteó que la Armada de Chile cuenta, actualmente, con una herramienta denominada Grafimar, que detecta las naves que cruzan la Zona Económica Exclusiva, pero sirve sólo respecto de aquellas que encienden sus GPS marinos. Por ello, indicó, se

busca dotar a la Armada de mejores herramientas para efectuar la tarea de control, y es por esa razón que se analiza obtener un instrumento como el del proyecto “Catapult”.

El **Honorable Senador señor Coloma** señaló que aprobaría el proyecto de acuerdo. No obstante, espera que sean debidamente tomadas en consideración las dudas expuestas acerca de que se expone que el Acuerdo será de mutua aplicación respecto de países como Perú y, posteriormente, ha ocurrido que se demuestra que la obligatoriedad se aplica sólo respecto de nuestro país.

Puesto en votación el artículo único del proyecto de acuerdo, fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Coloma, García, Lagos y Zaldívar.

FINANCIAMIENTO

El Informe Financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, con fecha 15 de mayo de 2015, señala, de manera textual, lo siguiente:

“**I. Antecedentes.**

Se somete a aprobación el Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 Relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios, adoptado en Nueva York, el 4 de agosto de 1995, cuyo objetivo es el monitoreo, control y vigilancia, de las medidas de administración aplicadas a los buques de bandera extranjera que operan en el alta mar del Océano Pacífico, utilizando como plataforma embarcaciones de la Armada Nacional.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

Para efectos de implementar el Acuerdo, la Armada Nacional en conjunto con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), presentaron un plan de fiscalización que considera en la fase operativa a funcionarios de SERNAPESCA, que se encargarán, entre otros, de capacitar a los oficiales abordo, asesorar al Capitán de la Nave en materias de fiscalización pesquera, elaborar informes de inspección a cada buque pesquero, y coordinar con el Servicio la presentación de causas ante tribunales. Lo anterior al considerar que la Ley General de Pesca y Acuicultura le entrega a ese servicio del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, relevantes y definidas responsabilidades en materia internacional pesquera.

Consecuente con lo anterior, se consideran mayores gastos asociados a la contratación de 4 profesionales G° 10, sus viáticos, pasajes, ropa de trabajo y equipamiento. Los funcionarios deberán radicarse en las ciudades donde tienen base las 4 patrulleras de la DIRECTEMAR: Iquique, Valparaíso, Talcahuano, y Punta Arenas.

El programa estima un costo total anual en régimen de $ 111.318 miles, a lo que se agregan gastos por una vez de $ 3.800 miles. Un desglose en cuadro de la página siguiente.

Miles $ 2015

Programa Acuerdo Nueva York	Iquique	Valparaíso	Talcahuano	Punta Arenas	Total
Remuneración anual	24.995	21.985	23.019	29.187	99.186
Viáticos anual	2.063	2.063	2.063	2.063	8.252
Total Personal	27.058	24.048	25.082	31.250	107.438
Gastos de Operación[1]	920	920	920	1.120	3.880
Equipamiento[2]	950	950	950	950	3.800
Costo total anual	28.928	25.918	26.952	33.320	115.118

1. Incluye ropa de trabajo, pasajes, materiales de oficina, insumos.
2. Incluye notebook, máquina fotográfica e impresora.

El mayor gasto fiscal que irrogue la aplicación de esta ley durante su primer año de vigencia presupuestaria, se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y en lo que faltare, el Ministerio de Hacienda podrá suplementarlo con cargo a los recursos de la partida 50 Tesoro Público, de la Ley de Presupuestos del Sector Público. En los años siguientes, el mayor gasto se considerará en el presupuesto regular del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.”.

Se deja constancia del precedente informe financiero en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 17 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

En mérito de las consideraciones anteriores, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de proponeros la aprobación del proyecto de acuerdo en informe, en los mismos términos en que lo hiciera la Comisión de Relaciones Exteriores, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

“Artículo único.- Apruébase el Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 Relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios, adoptado en Nueva York, el 4 de agosto de 1995.”.

Acordado en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2015, con asistencia de los Honorables Senadores señores Andrés Zaldívar Larraín (Presidente), Juan Antonio Coloma Correa, José García Ruminot y Ricardo Lagos Weber.

Sala de la Comisión, a 29 de septiembre de 2015.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 Relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios, adoptado en Nueva York, el 4 de agosto de 1995.

(Boletín Nº 10.182-10)

I. OBJETIVO DEL PROYECTO: la conservación a largo plazo y el uso sustentable de los recursos pesqueros transzonales y altamente migratorios.

II. ACUERDO: artículo único, aprobado por unanimidad (4x0).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: consta de un artículo único.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: el párrafo 1 del artículo 7 del Anexo I debe aprobarse con quórum calificado, en virtud de lo dispuesto en el N° 1) del artículo 54, y del inciso segundo del artículo 8°, en relación con el inciso tercero del artículo 66, todos de la Constitución Política de la República, ya que establece la obligación de mantener el carácter confidencial de la información que señala.

V. URGENCIA: suma.

VI. ORIGEN INICIATIVA: Mensaje de Su Excelencia la Presidenta de la República, enviado a la Cámara de Diputados.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: segundo.

VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS: aprobado, en general y particular, por la unanimidad de 112 votos, en sesión de 1 de septiembre de 2015.

IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 2 de septiembre de 2015.

X. TRÁMITE REGLAMENTARIO: informe de la Comisión de Hacienda.

XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA: Convención sobre la Conservación y Ordenamiento de los Recursos Pesqueros en Alta Mar en el Océano Pacífico Sur, promulgada por decreto supremo Nº 89, de 30 de julio de 2012, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial del 4 de octubre de 2012.

Valparaíso, 29 de septiembre de 2015.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario de la Comisión